MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
2708845500

GS-2026- - DIFRA - ARMAI 3.1

Bogotá D.C., 04 MAR 2026

Señores
DIRECTORES, COMANDANTES DE REGIÓN, METROPOLITANAS, DEPARTAMENTOS DE POLICÍA y DIRECTORES DE ESCUELAS DE POLICÍA.
País

Asunto: información de orientación frente a los procesos contractuales para el mantenimiento instalaciones en la vigencia 2026.

En atención a lo establecido en el procedimiento 1LF-PR-0033 "*REALIZAR MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES EN LA POLICÍA NACIONAL*" versión 5 del 21/12/2024, y considerando las consultas elevadas por algunas unidades del nivel desconcentrado respecto de la aplicación de la Resolución Nro. 540 de 2025, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, respetuosamente me permito socializar la siguiente información:

1. El literal i del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece como causal de modalidad de selección abreviada, la Contratación de Bienes y Servicios que se requieran para la Defensa y Seguridad Nacional.

2. En desarrollo de dicha disposición, el Decreto 1082 de 2015, libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 1, subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.26, dispone que las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional, deben adelantar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del mismo decreto.

En este sentido, se precisa que lo dispuesto en la Resolución No. 540 de 2025 no resulta vinculante para los servicios de obras públicas que tengan relación directa con la defensa y seguridad nacional, la seguridad de las instalaciones y las operaciones de la Fuerza Pública; por cuanto la Policía Nacional adelanta la contratación de las obras, incluido el mantenimiento y la conservación de la infraestructura estratégica operacional, mediante la modalidad de "Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional", conforme al marco normativo vigente.

2708845500

Lo anterior, con plena observancia de los principios de pluralidad de oferentes, libre concurrencia, transparencia y selección objetiva, toda vez que los procesos contractuales continúan rigiéndose por el Estatuto General de Contratación y su normativa reglamentaria, garantizando la adecuada inversión de los recursos públicos y la continuidad del servicio de Policía.

Atentamente,

Coronel **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO**
Director Logístico y Financiero (E)
Administrador Policial T.P. 3380

Elaboró: CPS-04. Juan Carlos Sánchez Suarez
DIFRA - ARMAI

Revisó: MY. Eliana Yuliet García
DILOF – ASJUR

Revisó: MY. Cesar Montero Llanos
DIFRA - ARMAI

Revisó: TC. Hernando López Bonilla
DIFRA – SUINF

Revisó: TC. Mauricio Alejandro Patiño Galvis
DILOF – ARCON

Revisó: CR. Amaury Lynsay Aguilera López
DIFRA – JEFAT

Fecha de elaboración: 03/03/2026
Ubicación: L:\1. GUGED - 2025\. Comunicaciones oficiales 2026

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos: 515 90 00 IP. 9845
difra.jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

2708845500